



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051-369602DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

17 MAY 2024

M.Sc. Enrique Ticona Condori
FEDATARIO TITULAR

N° 923-2024/DNS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 17 de MAYO del 2024

VISTO:

El MEMORANDUM N°226-2024/GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, puesto a la vista en fojas ciento uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°226-2024/GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, con la que se dispone se proyecte la resolución con la que se amplíe el contrato por reemplazo temporal del personal asistencial contratado mediante la R.D.R. N°351-2024/DRS-PUNO-OERRHH, con vigencia del 01 al 31 de mayo del 2024;

Que, la Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal, ítem 8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal tendrá una duración de contratación por única vez en el mes de mayo del 2024, según su necesidad y evaluación de desempeño; en necesario señalar que las plazas fueron dejadas por personal que han cesado en años anteriores, sin embargo, este contrato concluirá indefectiblemente el 31 de mayo del año 2024.

Que, de conformidad a la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AMPLIAR EL CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL**, al personal profesional de la Salud - Asistencial, en plaza orgánica vacantes D. Leg.276, contratado mediante la R.D.R. N°351-2024/DRS-PUNO-OERRHH, con vigencia del 01 al 31 de mayo del 2024, conforme al siguiente detalle:

N° 923-2024/DRS-PUNO-OE/RHH

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	OFICINA	NIVEL DE CONTRATO	CARGO AIRHSP	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	REMUNERACION
7	TORO	ZURITA	LIZETH ANAIS	70513406	Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	NIVEL DE INICIO	ESPECIALISTA EN GESTION DE SALUD I	000392	4,224.00

Artículo Segundo. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto, gasto 21.13.11. Y 21.11.13. Y 21.11.12. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. - DISPONER. - que es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal, **esta concluirá indefectiblemente el 30 de abril del 2024**, previstas por ley.

Artículo Quinto. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

17 MAY 2024

M.Sc. Enrique Ticona Condor
FEDATARIO TITULAR



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33076

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DESARROLLO
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIBRO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A YEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....